

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

#### Negociado segundo.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que el día 26 del corriente y hora de las doce de su mañana se verifique nuevamente el doble remate de una posesion llamada de Grañena, en el término de la ciudad de Jaen compuesta de casa-cortijo con horno de pan cocer, dos bodegas con treinta y siete tinajas de cabida de cuatro mil cuarenta y ocho arrobas; eras empedradas, su cabida quinientas setenta fanegas, ocho celemines del marco mayor de la campiña, y en su estension un molino harinero con cinco piedras; otro aceitero con cuatro vigas y piedra en pie de agua, cinco mil quinientas diez y seis olivas, cuatro mil seiscientas nueve de riego y las demas de secano; tres fanegas seis celemines de vides con riego; ciento ochenta y nueve fanegas de vegas de riego; doscientas treinta y nueve cuerdas de tierra calma de secano; treinta fanegas de sotos con álamos blancos, negros y algunos frutales, tasada en la cantidad de un millon setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve reales y veinte y cuatro y medio maravedís, con mas el valor de las piedras y útiles del mo-

lino harinero. En su consecuencia esta direccion general ha acordado que esten de manifiesto en la portería del ministerio de comercio, instruccion y obras públicas y en la secretaría del gobierno político de la provincia de Jaen, las condiciones aprobadas por S. M. para la mencionada venta. Madrid 4 de abril de 1848.

—El director general.—Antonio Gil de Zárate.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la administracion de contribuciones indirectas de esta provincia, se ha formado el estado que a continuacion se inserta espresivo de los nuevos encabezamientos que ha fijado a los pueblos de esta provincia por consumos a virtud del real decreto de 15 de febrero último.

Al poner esta rectificacion de encabezamiento en conocimiento de V. he acordado prevenirle como lo egecuto que para conferenciar con la administracion sobre la alteracion que haya sufrido el último se presente en la misma hasta el día 10 de mayo próximo venidero; en el concepto de que si asi no lo verifica, transcurrido dicho término, quedará obligado ese pueblo a satisfacer el importe que se le marca pues se deduce que acepta la cantidad que se detalla. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 12 de abril de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.—Señor Alcalde de...

(2)

## ENCABEZAMIENTO DESDE 15 DE MARZO DE 1848.

Estado en que quedan los encabezamientos de la provincia á virtud del real decreto de 15 de febrero del mismo año, y señalamiento que hace la administracion conforme á lo que previene el art. 12 de la instruccion de 28 del mismo mes.

	Antiguo encabe- zamiento.	Aumento por la nueva tarifa.	Baja por dicha tarifa.	Derechos de vina- gre y jañon.	Total encabeza- miento.
Madrid (su capital).	"	"	"	"	"
Acebeda.	1133 18	227 30	"	38 18	1399 32
Alcalá.	76000	"	3800	8541 6	80741 6
Alameda.	1474 18	79 12	"	211 9	1765 5
Alameda del Valle.	3427 14	740 12	"	57 29	4225 21
Alamo.	5400	1080	"	87 6	6567 6
Alcorcon.	6562 2	1312	"	87 6	7961 8
Alcobendas.	21577 12	3596 11	"	1706	26879 23
Alpedrete.	1338 12	204 1	"	90 8	1632 21
Alalpardo.	1102 29	135 29	"	57 9	1295 33
Ajalvir.	10897 23	2368 2	"	971 12	14237 3
Algete.	21000	4200	"	955 26	26155 26
Ambroz.	"	"	"	"	"
Ambite.	7000	1400	"	286 6	8686 6
Anchuelo.	4362 12	926 20	"	208 26	5497 24
Aravaca.	6200	1240	"	306 30	7746 30
Arganda.	76800	"	3840	4736 17	77696 17
Arroyomolinos.	1079 10	198 2	"	50 11	1297 23
Atazar.	628 24	98 12	"	43 25	770 27
Aranjuez.	100000	"	5000	3881 22	98881 22
Barajas.	12700	2540	"	463 3	15703 3
Batres.	1500	162 5	"	48 21	1702 26
Bayona de Tajuña.	7000	1400	"	489 20	889 20
Bastan.	2600	593 33	"	40 13	3234 12
Becerril.	3700	740	"	37 27	4477 27
Belmonte de Tajo.	5570	1035 6	"	104 8	6709 14
Berzosa.	464 18	63 28	"	16 12	544 24
Benturada.	1463 10	162 32	"	40 21	1666 29
Berrueco.	1266 24	254 1	"	40 21	1561 12
Boadilla del Monte.	1832 12	295 10	"	73 5	2200 27
Boalo.	490 8	132 3	"	6 11	628 22
Braojos.	3656 16	745 14	"	37 27	4439 23
Brunete.	21122	4224	"	273 6	25619 6
Brea.	7587	1517	"	298 14	9402 14
Buitrago.	18700	2577 32	"	167 16	21435 14
Buges.	119 21	13 17	"	4	137 4
Bustar Viejo.	15000	3000	"	794 22	18794 22
Cabrera de Buitrago.	4105 30	325 20	"	67	4498 16
Cadalso.	15000	2671 2	"	385 4	18056 6
Camarma del Caño.	558 28	78 28	"	24 11	661 33
Camarma de Esteruelas.	3371	674	"	183 32	4228 32
Campo Real.	15200	3040	"	468 14	18703 14
Campo Alvillos.	959 4	146 16	"	40 31	1146 17
Canencia.	4724 28	944	"	76 19	5745 13
Canillas.	1555 2	456 14	"	126 6	2137 22
Canillejas.	3904 24	780	"	165 6	4849 30
Carabanchel alto.	23857 12	3498 3	"	437 29	27793 10
Carabanchel bajo.	24000 4	4302 13	"	437 29	28740 12

	Antiguo encabezamiento.	Aumento por nueva tarifa.	Baja por dicha tarifa.	Derechos de venta de vino y jabón.	Total encabezamiento.
Carabancha.	15158 24	2866 2	"	1054 10	19078 16
Caranillas de la Sierra.	2076 28	577 32	"	44	2698 26
Casarrubuelos.	3000	600	"	11 23	3611 23
Casas de Navas del Rey.	3330 14	683 22	"	69 14	4083 16
Caserío del Encinar.	177 28	44 8	"	10	232
Caserío de Vilches.	337 22	114 29	"	21	473 17
Cenicientos.	9926 16	2018 28	"	449 15	12394 25
Cerceda.	1296	259	"	25 8	1580 8
Cercedilla.	9300	1860	"	1887 5	13047 5
Cervera.	683 6	99 10	"	17 14	799 30
Chamartin.	5600	1120	"	161 17	6881 17
Chapinería.	13000	2600	"	330 12	15930 12
Chinchon.	58550	27601 15	"	4924 24	91076 5
Chozas de la Sierra.	1931 6	350 20	"	45 32	2327 24
Ciempozuelos.	37850 32	"	878	868	37840 24
Cinco Villas de Buitrago.	350 22	74 12	"	21	446 11
Colmenar de Arroyo.	3388 24	666 4	"	69 19	4124 23
Colmenar de Oreja.	70000	31658 14	"	4924 24	106582 4
Colmenar Viejo.	63000	12800	"	3992	79592
Colmenarejo.	2651 11	323 24	"	54 17	3029 18
Collado Mediano.	4500	900	"	85 18	5485 18
Collado Villalba.	4558 30	891	"	403 24	5753 20
Coslada.	1291 4	258	"	54 9	1603 13
Corpa.	6250	1250	"	297 12	7797 12
Cobena.	3041 6	471 28	"	69 14	3582 14
Cubas.	2317 12	412 8	"	89 7	2818 27
Daganzo de Arriba.	7800	1560	"	298 14	9658 14
Dehesa de Abajo.	964 19	119 23	"	40 31	1125
Estremera.	26984 1	"	1349 7	437 29	26072 23
Escorial.	1320	264	"	133	1717
Fresnedillas.	2223 14	227 30	"	34 31	2486 7
Fresno (El).	1708 18	155 24	"	120 12	1984 20
Fresno de Torote.	964 4	253 8	"	27 25	1245 3
Fuencarral.	48016 6	10266 6	"	407 24	58690 2
Fuenteabrada.	36500	7300	"	485 22	44285 22
Fuente el Fresno.	538 28	82 12	"	24 11	645 17
Fuentidueña de Tajo.	6278 2	874 24	"	363 4	7515 30
Fuente el Saz.	6691 12	1490 32	"	126 6	8308 20
Galapagar.	6000	1200	"	265 16	7465 16
Gandullas.	700 4	113 12	"	32 14	845 30
Garganta y Cuadron.	1984 20	319 26	"	69 19	2373 31
Gargantilla.	1544 16	185 18	"	130 10	1860 10
Gascones.	1035 10	136 8	"	26 21	1198 5
Getafe.	51214 4	"	2752 3	1256 32	49718 5
Griñon.	4354 25	291 6	"	293 22	4939 19
Granja de la Cabeza.	"	"	"	"	"
Guadalix.	6774 3	889 16	"	263 19	7897 14
Guadarrama.	14000	2800	"	927 11	17727 11
Hiruela (La).	947 1	145 21	"	35 3	1127 25
Horcajo y Aulos.	2522 2	294 4	"	76 20	2886 26
Horcajuelo.	1138 30	166 18	"	51 13	1356 27
Hortaleza.	9000	1800	"	3791 14	12591 14
Hoyo de Manzanares.	3900	780	"	408 24	5088 24
Humanes.	3912 30	471 3	"	85 18	4469 17
Húmera.	2965 11	665 21	"	44 17	3674 32
Hueros (Los).	1140 18	149	"	51 13	1340 18

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En virtud de providencia del señor D. José Morphy, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del secretario honorario de S. M. D. Jacinto Revillo, nuevamente se sacan á pública subasta por otros 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del gobierno una casa parador titulado de la Cabrera Vieja, en Aranjuez, carretera de Andalucía, con 21,578 pies cuadrados en la cantidad de 392,748 reales que ha sido tasada por los arquitectos de la academia nacional de San Fernando, don Bartolomé Tejeda Díez y D. Wenceslao Gaviña, con fecha 12 de agosto de 1842.

Otra casa en la villa de Ontígola, calle del Clavel, número 4, con accesorias á las heras y á otras de Mariano García de la Rosa, con 15,421 pies y medio cuadrados que igualmente fue tasada en aquella época por dichos arquitectos en 27,468 reales.

Y un pedazo de tierra en término del propio Ontígola que comprende diez y seis obradas y ciento trece estadales donde dicen la cerca que linda con viñas de Marcelino Lopez y otros, valorado en la cantidad de 3730 reales.

Quien quisiere hacer postura á dichas tres fincas comparezca ante el propio señor juez que se le admitirá, advirtiéndose que para su remate está señalado el jueves 4 de mayo próximo á las doce en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; en cuyo acto serán oidas cuantas proposiciones se hicieren á las nominadas fincas, y admitidas las que convengan á los interesados ó ya despues si luego de meditadas les fuesen convenientes.

#### *Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.*

D. Casto de Liébana, juez de primera instancia de este partido de Chinchon provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion en posesion y propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellania laical que en la villa de Colmenar de Oreja de este partido fundaron Francisco el Poto y Francisca La Morena, marido y muger vecinos que fueron de la propia villa, en su testamento otorgado en ella ante el escribano de la misma Gabriel Gonzalez á 16 de diciembre de 1592, haciendo en él los llamamientos para capellanes á los hijos de María Megía, muger de Francisco de Torres, vecino de Chinchon, sobrinos de la fundadora. A falta

de estos á los hijos y descendientes de Gabriel Gonzalez de Donantona y María de Portales, vecinos de Colmenar, y en su defecto que los patronos presentaren para la capellania á el pariente mas cercano á los fundadores y en la concurrencia de un mismo grado al mas pobre. Y les cito, y emplazo para que en el término de treinta dias, contados desde la fijacion de este anuncio se presenten en este juzgado ha deducir el que tuvieren, pues si lo hicieren se les administrará justicia, y pasado sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar en el espediente que se ha promovido en este juzgado sobre la adjudicacion de la citada capellania. Dado en Chinchon á 20 de marzo de 1848.

En la villa de Pozuelo de Alarcon, se subastan las obras de la casa tienda, fuente pública, y campo santo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento y para el segundo remate está señalado el dia 23 del presente mes á las once de su mañana en sus casas consistoriales.

El domingo 23 del corriente á las once de su mañana se remata en la villa del Boalo la reedificacion de la obra de la casa de ayuntamiento con permiso del excelentísimo señor gefe político, hallándose el pliego de condiciones en la secretaria de ayuntamiento para enterarse de él los que quieran hacer postura.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de Somosiera, cuya dotacion consiste en 4 rs. diarios, pagados por el ayuntamiento, y la retribucion de los niños, cobrada de los padres de los mismos, y es seis celemines de centeno los que solo leen, nueve los que escriben y doce los que escriben y cuentan. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte, en todo el presente mes de abril.

### MERCADO.

*Madrid 14 de abril.*

Trigo de 44 á 51 rs. vn. fanega.

Cebada de 17 á 20 id. id.

Aceite de 50 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.